ESQUEMA TEMA 4. PRESUPUESTO

Normativa básica

- Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, art. 46.
- Decreto Legislativo 1/1999, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Leyes anuales de Presupuestos Generales de la CARM.

1. El presupuesto de la Comunidad Autónoma: principios

- Anualidad y homogeneidad: carácter anual, coincidente con el Estado; se elabora con criterios homogéneos.
- Universalidad: incluye todos los gastos e ingresos del sector público autonómico.
- Estabilidad y sostenibilidad financiera: conforme a la LO 8/1980.
- Principio de presupuesto bruto: derechos y obligaciones por su importe íntegro, sin compensaciones.
- Publicidad y transparencia: consolidación con los Presupuestos del Estado.
- Prórroga automática: si no se aprueba antes del 1 de enero, se prorroga el presupuesto anterior.

2. Contenido y estructura de los Presupuestos Generales de la CARM

- Integración: administración regional, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios.
- Estados de gastos: créditos necesarios, clasificados por programas.
- Estados de ingresos: estimaciones de derechos económicos a liquidar.
- Clasificaciones:
 - Orgánica: por secciones y servicios.
 - Funcional: según actividades y objetivos.

MUESTRA TEMA 4 | PRESUPUESTO
TEMARIO GEN REG. MURCIA

© 2025 OposicionesTecnicas.com | noviembre 2025.

- Económica: distingue operaciones corrientes, de capital, financieras y fondo de contingencia.

3. Ciclo presupuestario

a) Elaboración

1. Órganos con dotaciones envían anteproyectos de gastos a Economía y Hacienda (antes del 1 de junio).
2. La Consejería elabora el Anteproyecto de Ley de Presupuestos.
3. Se acompaña de memoria, liquidación anterior, informe económico-financiero y documentación anexa.
4. El Consejo de Gobierno lo remite a la Asamblea dos meses antes del inicio del ejercicio.

b) Aprobación

- Examen, enmienda y aprobación por la Asamblea Regional.
- Prórroga automática si no se aprueba antes del 1 de enero.

c) Ejecución

Fases de gestión del gasto:

1. Autorización.
2. Compromiso (disposición).
3. Reconocimiento de la obligación.
4. Propuesta de pago.
5. Ordenación de pago.
6. Pago material.

Competencias:

- Consejeros y Mesa de la Asamblea: autorizan y disponen gastos propios.
- Consejero de Economía y Hacienda: Clases Pasivas, cuotas sociales y contratación centralizada.

MUESTRA TEMA 4 | PRESUPUESTO
TEMARIO GEN. REG. MURCIA

© 2025 OposicionesTecnicas.com | noviembre 2025.

- Ordenador General de Pagos: Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos.

4. Pagos y liquidación

- Pagos a justificar: cuando no hay documentación previa o se realizan en el extranjero.
- Anticipos de caja fija: fondos permanentes extrapresupuestarios para gastos corrientes.
- Liquidación: el 31 de diciembre de cada año; derechos y obligaciones pendientes quedan a cargo del Tesoro Regional.
- Remanente de tesorería: puede ser afectado o no afectado y financiar incorporaciones o déficit.

5. Modificaciones presupuestarias

- Especialidad del crédito: los gastos solo pueden destinarse a su fin autorizado.
- Ampliables: solo los previstos expresamente en la Ley de Presupuestos.
- Créditos plurianuales: hasta 4 ejercicios (70%, 60%, 50%, 50%).
- Incorporaciones: créditos no usados, extraordinarios o financiados con ingresos afectados.
- Créditos extraordinarios y suplementos: por ley, previa propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.
- Anticipos de tesorería: hasta el 1 % de los créditos autorizados para gastos inaplazables.
- Transferencias de crédito: limitadas, requieren informe de Intervención.
- Generaciones de crédito: por ingresos derivados de aportaciones, transferencias o reintegros.
- Creación de nuevos programas: competencia del Consejo de Gobierno, sin aumentar el total de créditos.

MUESTRA TEMA 4 | PRESUPUESTO
TEMARIO GEN. REG. MURCIA

© 2025 OposicionesTecnicas.com | noviembre 2025.